



DECRETO N° **3602**  
TEMUCO, **02 SEP 2024**

**VISTOS :**

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Sociedad Agrosscap Limitada, por escritura privada de fecha 19 de agosto del año 2024.
2. Las normas establecidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese contrato: "Servicio de Giras Técnicas para el Programa PDTI Capacitaciones y Acciones Formativas, Línea N° 3", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Sociedad Agrosscap Limitada, Rol Único Tributario N° 76.987.665-0, por escritura privada de fecha 19 de agosto del año 2024.
2. Por el contrato celebrado la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de \$2.949.940, impuestos incluidos.
3. La fecha de ejecución de los servicios será entre los meses de julio y noviembre del año 2024, el que se coordinará con el equipo ejecutor PDTI de la Dirección de Desarrollo Rural de la Municipalidad de Temuco.
4. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/af

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Depto. Rural
- Depto. Gestión de Abastecimiento
- Prestadora
- Unidad de Propuestas
- Oficina de Partes



**ROBERTO MEIRA ABURTO**  
ALCALDE



2987930

**CONTRATO SERVICIO DE GIRAS TÉCNICAS PARA EL PROGRAMA PDTI  
CAPACITACIONES Y ACCIONES FORMATIVAS, LÍNEA N° 3**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**  
**A**  
**SOCIEDAD AGROSSCAP LIMITADA**

En Temuco, República de Chile, a 19 de agosto del año 2024, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario **69.190.700-7**, representada por su Alcalde **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número 650; y por la otra **SOCIEDAD AGROSSCAP LIMITADA**, en adelante también denominada "La Prestadora", persona jurídica de derecho privado, Rol Único Tributario N° **76.987.665-0**, representada por don **MARCELO ALEJANDRO SAAVEDRA SEPÚLVEDA**, chileno, [REDACTED] Cédula de Identidad N° [REDACTED] la proveedora y su representante con domicilio en Temuco, calle Celia Leyton N° 02326, los comparecientes mayores de edad, quienes convienen la celebración del presente contrato, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

**PRIMERO. ANTECEDENTES:**

Mediante Decreto Alcaldicio N° 449 de fecha 10 de junio del año 2024 se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N° 164-2024: "**Servicio de Giras Técnicas para el Programa PDTI Capacitaciones y Acciones Formativas**".

Por Decreto Alcaldicio N° 563 de fecha 22 de julio del año 2024, parte de la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior, específicamente su Línea N° 3, fue adjudicada a la Prestadora SOCIEDAD AGROSSCAP LIMITADA.

**SEGUNDO. OBJETO:**

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde, don Roberto Francisco Neira Aburto, encarga a la

2983323

Prestadora, quien por medio de su representante acepta, la ejecución del contrato denominado: "Servicio de Giras Técnicas para el Programa PDTI Capacitaciones y Acciones Formativas, Línea N° 3".

### **TERCERO:**

El servicio será desarrollado por la Prestadora con estricta sujeción a lo establecido en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta N° 164-2024 y a lo dispuesto en Decreto Alcaldicio N° 563, ya singularizado, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

### **CUARTO. HONORARIOS Y FORMA DE PAGO.**

Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora, la suma única y total de \$2.949.940, suma exenta de I.V.A.

La Municipalidad de Temuco a través de su Dirección de Administración y Finanzas, pagará mediante un estado de pago único, previa acta de recepción conforme de los servicios emitido por la Unidad Técnica, la que será acompañada a la factura presentada por la Prestadora, debidamente visada, conforme lo establecido en el artículo 27 de las Bases Administrativas.

### **QUINTO. PLAZO:**

La fecha de ejecución de los servicios será entre los meses de julio y noviembre del año 2024, el que se coordinará con el equipo ejecutor PDTI de la Dirección de Desarrollo Rural de la Municipalidad de Temuco.

### **SEXTO:**

El incumplimiento de la Prestadora de cualquiera de las obligaciones que este contrato y sus antecedentes complementarios le imponen, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente por la vía administrativa, sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer efectivas

las garantías que obren en su poder, pudiendo efectuar retención al estado de pago correspondiente, adoptando estos valores carácter de indemnización.

#### **SÉPTIMO. MULTAS:**

Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente, en caso de atraso y/o incumplimiento por parte de la prestadora, la Municipalidad de Temuco aplicará las multas establecidas en el artículo 26.1 de las Bases Administrativas. La aplicación de multas será ordenada mediante Decreto Alcaldicio fundado.

#### **OCTAVO. GARANTÍA:**

A fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone a la Prestadora, ésta hace entrega de Certificado de Fianza N° de folio P0036369 de la sociedad de garantía recíproca Mas Aval, tomado con fecha 08 de agosto del año 2024, con fecha de vencimiento el día 30 de marzo del año 2025, cuyo monto caucionado asciende a la suma de \$147.497.

#### **NOVENO. DOMICILIO:**

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

#### **DÉCIMO. PERSONERÍAS.**

La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio N° 6.441 de fecha 29 de junio del año 2021.

La personería de don **MARCELO ALEJANDRO SAAVEDRA SEPÚLVEDA** para actuar en representación de Sociedad Agrosscap Limitada, consta en certificado de estatuto actualizado de sociedad, emitido por el Portal Tu Empresa En Un Día, dependiente del Ministerio de Economía del Gobierno de Chile, con fecha 08 de agosto del año 2024.

**DÉCIMO PRIMERO. GASTOS Y EJEMPLARES:**

Los gastos derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo de la Prestadora, cuya representante legal deberá autorizar su firma ante Notario.

Este contrato se suscribe en 2 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno en poder de cada contratante.



**ROBERTO NEIRA ABURTO  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



**MARCELO ALEJANDRO SAAVEDRA SEPÚLVEDA**  
En rep. **SOCIEDAD AGROSSCAP LIMITADA**

JZM/afr

Firmo unicamente ante mí don **MARCELO ALEJANDRO SAAVEDRA SEPULVEDA**, cédula de identidad N° [REDACTED] en representacion de **SOCIEDAD AGROSSCAP** RUT N°76.987.665-0.- Temuco, 26 de Agosto del 2024.- fd//

